

INFORME EJECUTIVO

Lugar y fecha de emisión del Informe de Auditoría	Ciudad Autónoma de Buenos Aires, febrero de 2014
Código del Proyecto	6.12.05
Denominación del Proyecto	Deuda 2011.
Período examinado	Año 2011
Unidad Ejecutora	Nº 641 Ministerio de Hacienda - Servicio de la Deuda Pública.
Objeto (cifras en millones de pesos)	- Estado de la Deuda Pública al 31-12-2011 Stock de Deuda No Pública \$ 2.442,30 Pública \$ 4.163,67 Total \$ 6.606,07. - Estado de ejecución presupuestaria del Gasto de la Jurisdicción N' 98 "Servicio de la deuda pública" — Gasto Devengado: Programa 16 "Intereses de la deuda pública" \$ 436,06 Programa 17 "Amortización de la deuda pública" \$ 1.605,83 Total \$ 2.041,89.
Objetivo de la auditoría	Emitir opinión sobre la situación de endeudamiento del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires en cumplimiento de la Ley 70 art. 136 inc. e), sobre la gestión de las operaciones de crédito del ejercicio y sobre la gestión de los créditos asignados para la cancelación de deudas y, en particular, sobre los intereses y amortizaciones de capital pagados durante el ejercicio
Alcance examen	El examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externa de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires aprobadas por la Ley Nº 325, y las Normas Básicas de Auditoría Externa de la AGCBA aprobadas por Resolución Nº 161/00 AGC. Se aplicaron los procedimientos de auditoría detallados en el Anexo 1, habiéndose considerado la normativa expuesta en el Anexo 2
Limitaciones al alcance examen	1. Deuda pública. El Estado de la Deuda Pública no surge del Sistema Integrado de Gestión Administrativa y Financiera (SIGAF), sino de registros que confecciona la Dirección General de Crédito Público. La referida circunstancia obstaculiza realizar comprobaciones sobre la integridad de los conceptos y partidas que integran el stock de deuda bajo análisis (véase Observación Nº 2). 2. Responsabilidad eventual por juicios. La Cuenta de Inversión

	no contiene información sobre deudas de carácter eventual del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, emergente de juicios en trámite al 31-12-2011 en los cuales la Ciudad es demandada. La documentación aportada por la Procuración General obrante en la Dirección General de Contaduría no permite practicar una estimación razonable de los montos omitidos por el concepto del epígrafe, la que debería exponerse como información complementaria. Esta carencia informativa impide evaluar el impacto económico de este concepto sobre el stock de deuda sujeto a revisión. (Véase Observación N° 20). 3. Reclamos mutuos entre el Gobierno Nacional y el Gobierno de la Ciudad. No ha sido posible determinar la razonabilidad e integridad de las sumas mencionadas en la CI 2011, por diferir con la información suministrada por la Nación, sin poder aclararse las diferencias dado que los conceptos y montos estaban expresados en forma global. La incertidumbre sobre la determinación final de los montos por estos reclamos recíprocos —y de su consecuente impacto en la situación de endeudamiento de la Ciudad— ha crecido respecto de años anteriores, a partir de la derogación de la ley de adhesión de la CABA al régimen de responsabilidad fiscal y la autoexclusión de la Ciudad de las negociaciones con Nación.
Principales Hallazgos	De carácter general ✓ Falta de dictado de normas contables en materia de medición y exposición de pasivos. ✓ Falta de un registro contable integrado y elaborado sobre bases uniformes. ✓ Discrepancias en la información sobre la deuda en la Cuenta de Inversión 2011 (según el Balance general y el Estado de la Deuda) y falta de explicación de dichas discrepancias. ✓ Medición en exceso de los pasivos en moneda extranjera debida a aplicación de tipos de cambio erróneos, por \$ 17,44 millones. ✓ Omisión de explicaciones sobre la eliminación de la exposición de los Depósitos en garantía recibidos. Deuda con proveedores y contratistas ✓ Pasivos omitidos por \$159,80 millones, en concepto de servicios (de prestación habitual y continuada en el tiempo) recibidos en 2011 con devengado registrado en 2012. ✓ No se practica como rutina de control interno conciliaciones entre los registros del SIGAF y resúmenes de cuenta de proveedores. Bonos Tango Serie 9 ✓ Falta de justificación de la no participación del Banco Ciudad como operador, organizador, colocador y/o contratante, según la Carta Orgánica del Banco Ciudad de Buenos Aires y lo dispuesto en la Ley 70. ✓ No surgen de las actuaciones administrativas los motivos por los cuales no se llevó adelante el procedimiento previsto por el Decreto 557/2000 para la selección de la oferta en la colocación,

	estructuración y ejecución de las operaciones de Crédito Público previstas por la Ley 3894 y su modificatoria, Ley 4037. Reclamos mutuos entre Nación y Ciudad ✓ Omisión de información en la Cuenta de Inversión acerca de normas importantes dictadas respecto de estos Reclamos. ✓ Discrepancias no aclaradas entre lo informado en la Cuenta de Inversión 2011 y la presentación efectuada en 2004 por el GCABA en la página web del Ministerio de Economía de la Nación. Deuda por juicios y Contingencias ✓ Falta de coherencia en la información sobre juicios contenida en la CI. ✓ Inconsistencias en la información suministrada por la PG para la determinación del incremento de la Previsión para juicios por \$ 57,96 millones. ✓ Falta de cuantificación de la deuda por 71 juicios con sentencia firme. ✓ Omisión de exposición, en la información complementaria, acerca de deudas que podrían surgir para el Gobierno de la Ciudad a partir de la resolución de causas judiciales en las que ha sido demandado o codemandado.
Principales Conclusiones	La AGCBA se abstiene de opinar sobre la situación global de endeudamiento del Gobierno de la CABA al 31 de diciembre de 2011 expuesta en el Estado de la Deuda, Cuenta de Inversión 2011, debido al efecto muy significativo de las siguientes Limitaciones al alcance del examen mencionadas El Estado de Ejecución Presupuestaria del Gasto de la Jurisdicción 98 "Servicio de la Deuda Pública" de la Cuenta de Inversión 2011, presenta razonablemente, en sus aspectos significativos, la información sobre la ejecución presupuestaria del gasto de la Jurisdicción citada.